

Adjudican a una Cooperativa área para construcción de un mercado

DECRETO LEY N° 21667

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 007-72-VI-DB de 6 de enero de 1972, se afectó en uso a la Cooperativa de Servicios de Construcción y Mantenimiento del Mercado "San Felipe" Ltda. N° 211, el terreno de 8,659.25 m². ubicado en la Manzana 213 de la Urbanización "Surquillo", del distrito del mismo nombre, provincia y departamento de Lima, para la construcción de un Mercado;

Que, de acuerdo al proyecto integral y estudio presentados por la Cooperativa en mención al Ministerio de Vivienda y Construcción, debe edificarse el Mercado en un área de 6,558.23 m² y el área restante de 2,101.02 m². destinársele a un Parque;

Que, en consecuencia, es conveniente adjudicar a favor de la Cooperativa de Servicios de Construcción y Mantenimiento del Mercado "San Felipe" Ltda. N° 211 el área de 6,558.23 m²., a fin de lograr la financiación complementaria para la ejecución del Proyecto Integral;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Adjudicase gratuitamente a la

Cooperativa de Servicios de Construcción y Mantenimiento del Mercado "San Felipe" Ltda. N° 211, la propiedad del terreno de 6,558.23 m²., que forma parte de la Manzana 213 de la Urbanización "Surquillo" del distrito del mismo nombre, provincia y departamento de Lima, para la Construcción de un Mercado. El área del terreno tiene los linderos y medidas siguientes:

Por el frente, colinda con el Jirón San Carlos, en una línea recta de 98.62 ml.; por la derecha entrando, con el Pasaje Santa Inés, en una línea recta de 66.50 ml.; por la izquierda entrando, con área destinada a Parque, en una línea recta de 66.50 ml.; y, por el fondo, con el Jirón Carmen, en una línea recta de 98.62 ml., donde se cierra el perímetro.

Artículo 2° — Sobre el área restante de 2,101.02 m². correspondiente a la Manzana 213, la Cooperativa beneficiaria habilitará un Parque Público de acuerdo al Proyecto Integral.

Artículo 3° — El terreno y edificaciones existentes en el área materia de la adjudicación, revertirán al dominio del Estado, sin obligación de abonar suma alguna, si dentro del término de cinco (5) años, computados partir de la fecha de promulgación del presente Decreto-Ley, no se hubiere concluido las obras del proyecto del Mercado y la habilitación del Parque.

Artículo 4° — El Director General de Bienes Nacionales otorgará la Escritura Pública de adjudicación gratuita del terreno de 6,558.23 m². a favor de la Cooperativa de Servicios de Construcción y Mantenimiento del Mercado "San Felipe"

Ltda. N° 211, por el valor de la tasación oficial, la misma que queda exonerada de todo impuesto y derecho registral.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ELIVIO VANNINI CHUMPTAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de octubre de 1976.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI.